

	DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	DIRECCIONAMIENTO MISIONAL	
	ORDEN DE SERVICIOS		
	Código: DP - 000.00	Versión: 00	Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIOS No. OS-168-2024

Señale con una X si la Orden de Servicio	Interna	X
	Administración delegada	

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** es una sociedad de economía mixta departamental, desarrollando actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

SEGUNDO: Que el régimen general de las actividades de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** se enmarca en el artículo 85 y el capítulo XIV de la Ley 489 de 1998 y el Título VII del Código de Comercio.

TERCERO. Que antes de la entrada en vigor de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 el proceso de contratación de bienes y servicios de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** se sometía a la Ley 80 de 1993.

CUARTO. Que, para mantener la unidad de materia en la contratación, concerniente al Objeto Social de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."** se expide el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 001 de 2007, actualizado mediante la Resolución No. 007 del 2 de febrero del 2018.

QUINTO: Que el Comité de Contratación de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** decidió que, en pro de los principios constitucionales de la contratación pública, así como lo establecido en el estatuto de contratación de RIA S.A., Resolución No. 007 de 2018, artículo 14, numeral C, inciso final, el presente trámite contractual, se realizaría por medio de contratación directa del servicio.

SEXTO. Que los recursos para la presente contratación están disponibles en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 239 del 2 de julio de 2024, Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.009.01 servicios de gestión social.

SÉPTIMO. No se realiza invitación a presentar propuesta, teniendo en cuenta la modalidad contractual definida, autorizada por el Manual de Contratación de la Entidad y aprobado en el Comité de Contratación.

NOVENO: Con fundamento en las anteriores consideraciones es procedente celebrar la presente orden de servicios, la cual se regirá por las normas civiles, comerciales vigentes en Colombia, así como de la Resolución No. 007 de 2018.

	DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO		DIRECCIONAMIENTO MISIONAL
	ORDEN DE SERVICIOS		
	Código: DP - 000.00	Versión: 00	Página 2 de 5

CONTRATISTA CGV DOTACIONES S.A.S NIT 901491728-7	
OBJETO	Identificar y solventar la necesidad y uso de prendas institucionales como medida de individualización personal, para la prevención del riesgo público de los funcionarios y contratistas de la Reforestadora Integral de Antioquia, según la identificación y valoración de este riesgo, de igual manera para el establecimiento de los controles necesarios mediante el suministro, uso y reposición de las prendas institucionales.
PLAZO	Hasta 45 días
VALOR	\$ 7.000.000 IVA incluido
FECHA DE INICIO	Dieciséis (16) de julio de 2024
FECHA FINAL	Veintinueve (29) de agosto de 2024
FORMA DE PAGO:	Pago 30 día después de recibido a satisfacción los productos., (Proceso para causación, pagos a contratistas y proveedores)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los productos con calidad y dentro de los tiempos establecidos.
- Entregar las prendas en las instalaciones de RIA S.A.
- Expedir la factura electrónica
- Cumplir con el objeto de la compra en forma y tiempo pactado.

Entregables

- 17 chaquetas con el logo de RIA S.A y escudo de armas de la Gobernación de Antioquia.
- 19 camisas tipo polo cuello camisero, manga corta.
- 13 camisas manga larga blancas.
- 18 gorras tipo safari, color Caqui

SON OBLIGACIONES POR PARTE DE RIA S.A:

- Suministrar de manera oportuna al contratista la información
- Realizar el pago al contratista de las sumas pactadas en la Orden de Servicio, en los tiempos y condiciones indicadas.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

	DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO		DIRECCIONAMIENTO MISIONAL
	ORDEN DE SERVICIOS		
	Código: DP - 000.00	Versión: 00	Página 3 de 5

SUPERVISOR

La vigilancia, supervisión, administración y control de la ejecución del contrato será ejercida por La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** a través de un funcionario de la entidad determinado para tal fin según los parámetros establecidos en la Resolución No. 007 de 2018 y Resolución No. 170 de 2013, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría respectivamente.

Funcionario Designado: Profesional de seguridad y salud en el trabajo, quien haga sus veces o quien designe el Gerente.

DE LAS GARANTIAS

Garantía comercial por calidad de los productos.

PENAL PECUNIARIA

Capítulo Sexto, Artículo 30 Resolución No. 007 de 2018, 1592 Código Civil Colombiano, en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** o de terminación de esta orden de servicios por hechos imputables al incumplido, este pagará en calidad de clausula penal la suma equivalente al 15 % del valor total de la misma como pago parcial de los perjuicios causados a La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio de que La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** pueda acudir al Juez competente, las divergencias y controversias surgidas con ocasión de esta orden de servicio serán objeto de solución directa, transacción, conciliación o amigable composición acudiendo a la jurisdicción y disposiciones legales que regulan la materia. Capítulo Sexto, Artículo 31 de la Resolución No. 007 de 2018.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden de servicios, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consignadas en la Constitución Política de Colombia, en la normatividad vigente y la resolución No. 007 de 2018 Manual de Contratación de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.**, el cual le fue puesto de presente para su lectura y conocimiento previo al trámite contractual.

De igual manera manifiesta que se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

 REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. <small>INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.</small>	DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO		DIRECCIONAMIENTO MISIONAL
	ORDEN DE SERVICIOS		
	Código: DP - 000.00	Versión: 00	Página 4 de 5

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS

En cumplimiento de las políticas nacionales sobre la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo **EL CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden de servicios y siendo conocedor de las sanciones a que se hará acreedor establecidas en nuestro ordenamiento Penal, manifiesta que:

1. Los productos propios o de la persona natural o jurídica a quien representa, provienen de actividades lícitas y se encuentran ligados al desarrollo normal de sus actividades como comerciante
2. Que, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o de las contempladas como penas en la normatividad internacional.
3. Que no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas o aparentemente lícitas.
4. Que no contratara ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas o aparentemente lícitas.

VINCULACIÓN

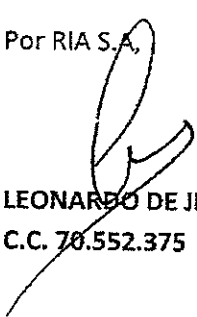
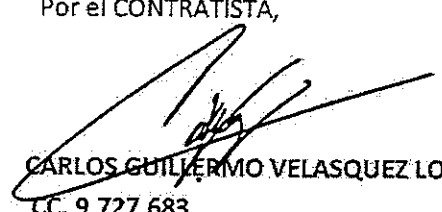
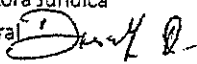
La presente orden de servicios NO genera relación laboral alguna entre la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** y **EL CONTRATISTA** ni frente a los trabajadores de éste.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se da por terminada la presente orden de servicios por:

1. De manera unilateral cuando la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** establezca que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en la lista de Control de financiación al terrorismo y lavado de activos.
2. De mutuo acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.**
3. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con alguna de las obligaciones contraídas.
4. Por el cumplimiento o agotamiento del objeto de la presente orden de servicios.
5. Por el vencimiento del plazo de ejecución de la presente orden de servicios (expiración del plazo fijo pactado).
6. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con alguna de las obligaciones contraídas.
7. Por el cumplimiento o agotamiento del objeto de la presente orden de servicios.
8. Por el vencimiento del plazo de ejecución de la presente orden de servicios (expiración del plazo fijo pactado)

	DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO		DIRECCIONAMIENTO MISIONAL
	ORDEN DE SERVICIOS		
	Código: DP - 000.00	Versión: 00	Página 5 de 5

<p align="center">CESIÓN DEL CONTRATO</p> <p>De conformidad con el Capítulo Sexto, Artículo 34 de la Resolución No. 007 de 2018, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente su posición contractual, ni las obligaciones que sean derivadas del contrato si el consentimiento previo, expreso y escrito de La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA "S.A."</p>
<p align="center">REQUISITOS DE EJECUCIÓN</p> <p>No podrá iniciarse la ejecución del presente contrato sin el REGISTRO PRESUPUESTAL expedido por el funcionario competente.</p>
<p align="center">PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN</p> <p>La presente orden de servicios para constancia se suscribe por quienes en ella intervinieron aceptando las partes con tal acto que la misma queda perfeccionada.</p> <p>Medellín, Dieciséis (16) de julio del dos mil veinticuatro (2024).</p>
<p align="center">FIRMAS</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>Por RIA S.A.</p>  <p>LEONARDO DE JESUS AGUDELO DURAN C.C. 70.552.375</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>Por el CONTRATISTA,</p>  <p>CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LOPEZ CC. 9.727.683 R.L. CGV DOTACIONES S.A.S</p> </div> </div> <div style="margin-top: 20px;"> <p>E/P/ Catalina Gómez Arroyave - Directora Jurídica</p> <p>R/ Diana Mesa Rico - Secretaria General </p> </div>

GESTION DOCUMENTAL

Original: Contrato Mínima cuantía 168-2024